



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS
Radicado: 50573 40 89 001 2021 00043 00
Dte(s): JULIANA BARCO ARBOLEDA
Ddo(s): BIOENERGY S.A.S. EN LIQUIDACION
Decisión: MANDAMIENTO EJECUTIVO

Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De la demanda y de los documentos acompañados con la misma, resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar determinada cantidad de dinero, en tal virtud, reunidas como se encuentran las exigencias de los artículos 82, 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, para que dentro del término de cinco (5) días, BIOENERGY S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT 900.060.992-2, con domicilio principal en kilómetro 43 vía Puerto López (C), liquidador o representada legalmente por el señor RUBÉN DARÍO DE JESÚS LIZARRALDE MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía No.14.873.062, pague a favor de BENEFICIOS BIOAGRO S.A.S, identificado con NIT. 901.152.974.-9, representado legalmente por JULIANA BARCO ARBOLEDA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.786.642, las siguientes sumas de dinero:

1. Factura de Venta CA35
 - 1.1. Ocho millones de pesos (\$8.000.000) m/cte, por concepto de capital.
 - 1.2. Por los intereses de mora de la suma anterior desde 22 de junio de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidadas a las tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.
2. Factura de Venta CA122
 - 2.1. Siete millones ochocientos mil (\$7.800.000) m/cte., por concepto de capital.
 - 2.2. Por los intereses de mora de la suma anterior desde el 13 de julio de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación; liquidadas a las

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

tasas del doble del interés Bancario corriente que están certificados por la Superintendencia Bancaria.

3. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

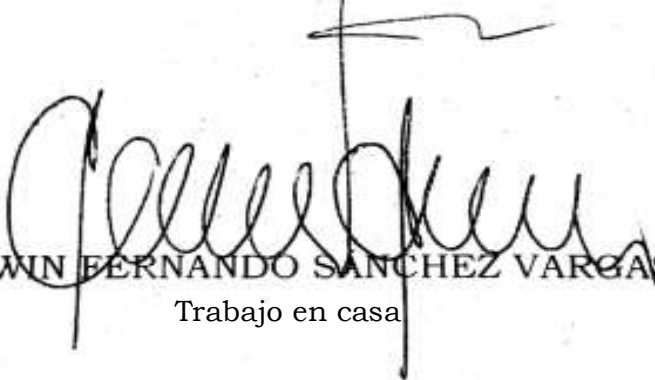
Teniendo en cuenta que la demanda y por ende el título base de ejecución fueron allegados en mensaje de datos (como lo autoriza el Decreto Legislativo 806 de 2020), dicho documento deberá ser exhibido por la parte actora cuando el Juzgado lo requiera, o en su defecto, cuando la parte ejecutada lo solicite.

Notifíquese la presente demanda a BIOENERGY S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con identificada con NIT No. 900060992-2, con domicilio principal en kilómetro 43 vía puerto López (C), liquidador o representada legalmente por el señor RUBÉN DARÍO DE JESÚS LIZARRALDE MONTOYA, identificado con la cedula de ciudadanía No.14.873.062, en la forma indicada por los Arts. 291, 292 y 293 del C.G.P., y Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconocer personería jurídica al profesional del Derecho LUIS CARLOS DEL RIO PARRA, para que actúe como apoderado de BENEFICOS BIOAGRO S.A.S, identificado con NIT. 901.152.974.-9, representado legalmente por JULIANA BARCO ARBOLEDA, conforme y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto López (M), **23 de junio de 2021**
La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **029**
de esta misma fecha.

IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria